

Acuerdo de suministro de bienes y prestación de servicios entre ACEIA (Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de Andalucía) y VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.

En la ciudad de Sevilla, a 2 de noviembre de 2021, se reúnen

DE UNA PARTE: D. Alan McDyre , con N.I.F. X-0823576S mayor de edad, como
, Presidente de **ACEIA** con CIF G- 41587015,

Y DE OTRA PARTE: D. Francisco Javier Pérez Sánchez, con N.I.F. 30.958.150-N, mayor de
edad, como Director General de **VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.**, con C.I.F. B-14404065,

EXPONEN:

I.- Que **ACEIA**, es la Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de Andalucía, cuyos
fines aparecen expresados en sus estatutos, coordinando, defendiendo, y
promocionando los intereses de sus Asociados.

II.- Que **VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.**, es una empresa cuya actividad principal es el
suministro de bienes y servicios a clientes, especialmente a Academias, Centros
Educativos y Enseñanza de los siguientes elementos y soluciones:

- Soluciones en Espacios Educativos y Corporate (Tech & Project)
- School & Office Supplies.
- Imprenta: Identidad corporativa (productos merchandising, carpetas, cuadernos, mochilas, etc...).
- Material Limpieza e Higiene.
- Uniformidad Labora y EPIS.
- Servicios Generales.


El ámbito de actuación de **VISTALEGRE** es España, incluidas Islas Canarias y Baleares.

III.- Que interesa a ambas partes la colaboración en el desarrollo de la prestación por parte de **VISTALEGRE** de sus servicios a los Asociados de **ACEIA**, por lo que, a tal efecto, deciden obligarse conforme al sentido y alcance de las siguientes:

ESTIPULACIONES

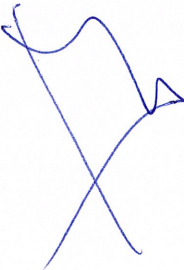
PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto promocionar en **ACEIA** y sus Asociados, los servicios prestados por **VISTALEGRE**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE VISTALEGRE.-

- 
- A) **SERVICIO:** En virtud del presente Acuerdo, **VISTALEGRE** prestará los servicios y suministrará los bienes que sean requeridos por los Asociados de **ACEIA**. El pedido será solicitado por el Gerente, Director/a, Administrador/a, Gerente o Secretaría de cada Asociado.
- B) **PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La entrega de pedidos de material fungible escolar, oficina y consumibles informáticos se llevará a cabo en el plazo de 24 horas para todo pedido realizado antes de las 17 horas.

Para Audiovisuales, Mobiliario e Imprenta, y otros de naturaleza afín en la solución final, el plazo de entrega será mayor, comunicado siempre al Asociado.

El pedido de material fungible escolar y oficina se realizará a través de www.vistalegre.com (shop on line). Los elementos y soluciones de Tecnología, Mobiliario e Imprenta, se realizará al Delegado/a Comercial, Project/Product Manager o correo electrónico.

- 
- C) **PRECIOS Y TARIFAS:** La contraprestación de los suministros y servicios llevados a cabo por **VISTALEGRE** será satisfecha íntegramente por cada Asociado, con aplicación de los siguientes Precios:
- **Material Escolar y Oficina:** Tarifa de precios neta exclusiva para Asociados **ACEIA**, con descuentos entre el 45%-30% sobre nuestros PVP ya aplicados en los precios reflejados (detallamos precios directos, para simplemente aplicar IVA).
 - **Tecnología y Mobiliario en Espacios Educativos y Corporate:** Presupuesto de los elementos según necesidades específicas de cada Asociado. Estudio de espacios educativos y trabajo sin cargo. Los precios reflejados en los presupuestos tendrán consideración de netos,

con descuentos sobre nuestro PVP entre el 45% y 30% sobre nuestros PVP.

- **Imprenta:** Presupuesto según necesidades. Los precios reflejados en los presupuestos tendrán consideración de netos, con descuentos sobre nuestro PVP entre el 45% y 30% sobre nuestros PVP.

D) PAGO DE FACTURAS: La facturación se realizará quincenalmente y directamente al Asociado. El pago de la factura se realizará a 30 días por recibo domiciliado.

TERCERA: DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO PRESENTE ACUERDO

A) DIFUSIÓN: Para la máxima difusión del presente Acuerdo, **VISTALEGRE** visitará presencialmente cada Asociado, utilizará diferentes RRSS, además de las propuestas que realice **ACEIA** (web, boletines informativos, reuniones, etc..., siempre dentro del marco regulatorio de la Ley de Protección de Datos).

B) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: **ACEIA** y **VISTALEGRE**, realizarán un permanente seguimiento del nivel de satisfacción de los Asociados respecto a la calidad de los servicios y bienes suministrados por **VISTALEGRE**, llevando a cabo una evaluación trimestral con el fin de que introduzca las correcciones necesarias para la posible mejora de sus servicios.

A tal efecto, se constituirá una **Comisión de Seguimiento**, integrada por miembros de las partes que se reunirán, cuantas veces sea preciso, y siempre, una vez al trimestre.

CUARTA: COMPENSACIÓN.- En compensación por las tareas de difusión, seguimiento y evaluación llevadas a cabo por **ACEIA**, **VISTALEGRE** se obliga a realizar un rappels por los siguientes conceptos:

Consumo	% Rappels
- De 0 a 20.000 euros	1%
- De 20.001 a 40.000 euros	1.25%
- De 40.001 a 60.000 euros	1.5%
- De 60.000 en adelante	2%

% Rappels a aplicar sobre los consumos de los Asociados en la vigencia del presente acuerdo (del 2-11-21 al 2-11-22 hasta el 31-12-2022). Los consumos son sobre la base imponible sin incluir impuestos. Se exceptúa de las cifras de consumo, los importes pertenecientes a papel fotocopiadora.

Dicho Rappel se abonará a **ACEIA**, y su liquidación será al término del presente Acuerdo. Se detallará consumos por Asociados.

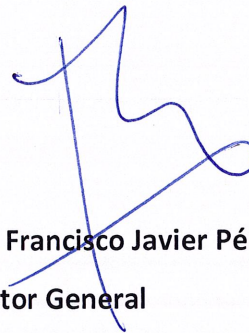
QUINTA: PLAZO.- El presente Convenio tendrá una duración hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y podrá ser prorrogado de manera expresa por acuerdo de las partes.

SEXTA: RESOLUCIÓN.- El presente Convenio quedará automáticamente resuelto a la expiración del término pactado en la estipulación anterior salvo que mediara prórroga expresa del mismo. Es igualmente causa de resolución de este Acuerdo, el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes en el mismo de las obligaciones en él pactadas.

Y, en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente, por duplicado, y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.



Fdo.: Alan McDyre
Presidente
ACEIA



Fdo.: Francisco Javier Pérez Sánchez
Director General
VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.